

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****21402*****Judici de Faltes 415/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a PEDRO ABRIL MOYANO la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A SARA TRIAS TORRES Y PEDRO ABRIL MOYANO, como autores responsables de una falta contra el orden público a la pena para cada uno de ellos, de multa de treinta días, a razón de 3 euros diarios; siendo el pago de las costas procesales por mitad e iguales partes entre los dos condenados.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En PALMA DE MALLORCA a 26 de Octubre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

